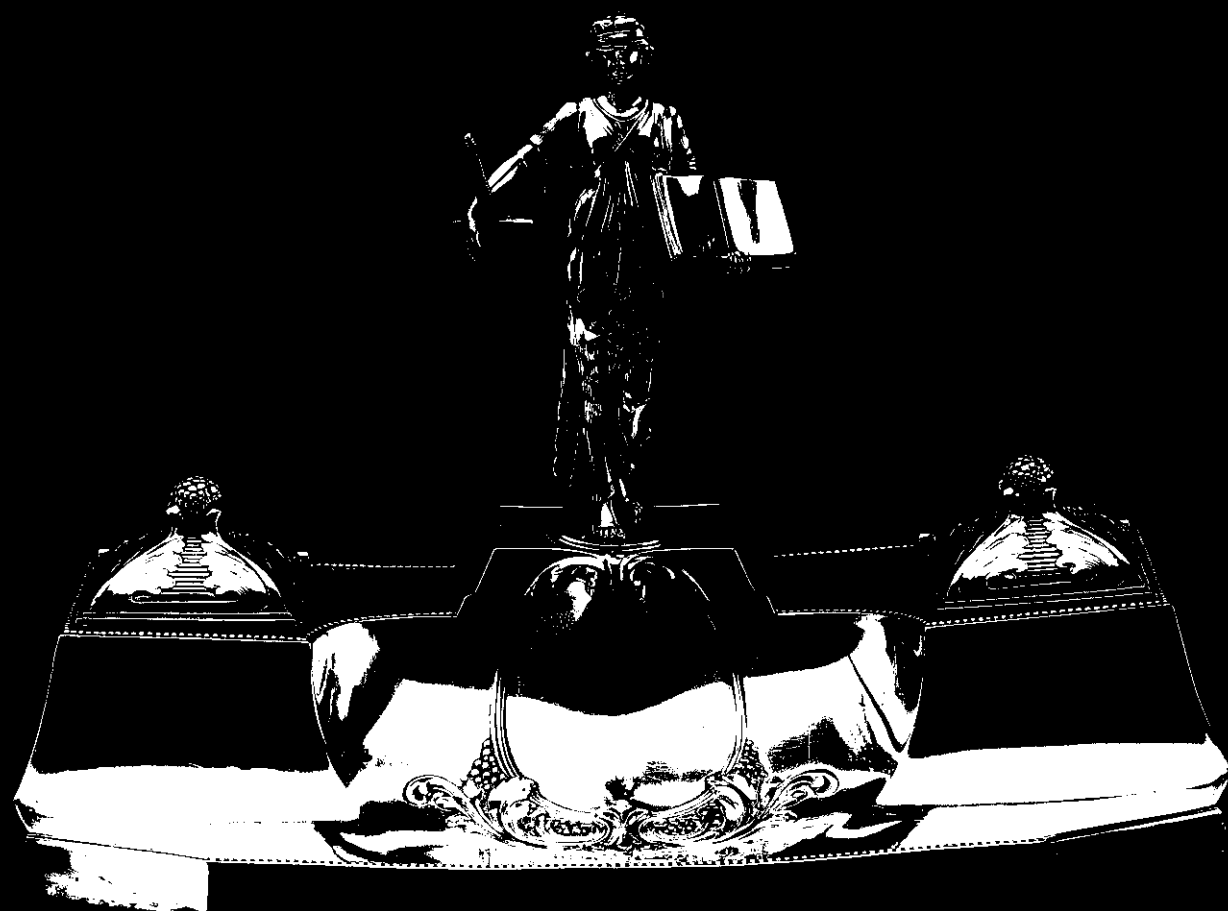


•Salón parlamentario, tintero plateado sobre la mesa de la presidencia de debates	190
•Salón parlamentario, panoplia con el escudo nacional	192
•Escudo del Segundo Imperio con el lema “Equidad en la Justicia”	194
•Carátula de un testimonio notarial, México, 1866	196
•Páginas de una escritura notarial, que ostenta la divisa del imperio e historiada, firma y signo del funcionario	198

*SALÓN PARLAMENTARIO, TINTERO PLATEADO
SOBRE LA MESA DE LA PRESIDENCIA DE DEBATES*

E spléndida pieza de orfebrería, en metal plateado, presenta dos tinteros en sus extremos con sus tapas que ostentan hojas tipo acantos, con remate de esferillas frutales, y entre ellas la salvilla para utensilios de escritorio; al centro se yergue la estatua de la diosa Temis, vestida con un modelo imperio, drapeado, mas no en su advocación de justicia en su actividad judicial, sino que esta esposa de Zeus, “estableció también las leyes religiosas y todo cuanto contribuye a mantener el orden entre los hombres”, o sea precisamente la legislación que sabia y oportuna, hace posible la paz social; nótese cómo con la mano y brazo izquierdo muestra el libro abierto de la Ley y la venda que tiene sobre sus ojos significa, en este caso, que aquélla debe ser general (no solamente para determinadas personas), abstracta (no solamente para determinados casos) y obligatoria (o sea forzosa y con fuerza eficiente para su cumplimiento); descansa la diosa su brazo derecho sobre los gabilanes de la espada, símbolo de la Justicia, que aquí tiene el sentido de apoyar e inspirar a que los ordenamientos legales tengan un sentido moral y equitativo, para garantizar así su función estabilizadora en la sociedad a la cual van destinadas.





*SALÓN PARLAMENTARIO, PANOPLIA
CON EL ESCUDO NACIONAL*

*E*n el frontal de la plataforma, bajo el gran dosel y atrás de la mesa del presidente de debates, aparece el escudo nacional, de gran tamaño y dentro de un círculo dorado; la panoplia está magistralmente tallada en fina madera y ostenta cuatro banderas en sus astas con moharras, dos flámulas en sus lanzas y dos fascas con sus correspondientes hachas; al centro y bajo enorme moño, el círculo dorado que contiene el águila con la serpiente, parada sobre el nopal; las plumas del ave muestran incluso el detalle de su textura, y tiene las alas abiertas como se acostumbraba entonces representar al blasón nacional; en la parte inferior aparece la leyenda REPÚBLICA MEJICANA.



ESCUDO DEL SEGUNDO IMPERIO CON EL LEMA “EQUIDAD EN LA JUSTICIA”

En el breve imperio de Maximiliano de Habsburgo (12 de junio de 1864 al 15 de mayo de 1867 y no sobre todo el territorio nacional) el pendón permaneció invariable en sus colores, pero el escudo de armas del Segundo Imperio, según decreto número 20 del 18 de junio de 1864, firmado por el príncipe y conforme al modelo que acompañó, fue en pavés (forma oval), al centro el águila mexicana con las alas desplegadas, descansando sobre un nopal y desgarrando la serpiente de la discordia intestina, según dice literalmente el decreto número I del 1º de enero de 1865; el nopal nace entre las rocas que emergen de la laguna, la bordura del escudo presenta una guirnalda de hojas de laurel y sobre aquél una corona imperial; a ambos lados y como soportes dos grifos, cetro y espada puestos en *sotuer* atrás del blasón, representando así la EQUIDAD EN LA JUSTICIA, que fue el lema del Imperio. Actualmente, este espíritu que encierra el citado lema, encuentra su expresión gráfica en el emblema que presenta el remate de la fachada principal del Palacio de Justicia en Morelia, Michoacán; en él vemos una balanza en la cual el platillo derecho tiene una rosa y ésta pesa ligeramente más que el izquierdo que sostiene un libro (la ley); el *motto* lo aclara bien: *JUS EST ARS BONI (ET) AEQUI* (el Derecho es el arte de lo bueno y de lo equitativo), humanitaria concepción jurídica del *Digesto* que debe tomar en cuenta quien tiene la potestad de juzgar, al ejercer su elevada función.



CARÁTULA DE UN TESTIMONIO NOTARIAL, MÉXICO, 1866

Esta portada, relativa a un instrumento de compra-venta en la ciudad de México, año de 1866, ostenta en la parte superior la efigie de la Justicia, personificada en una dama cuyo vestido cubre amplia túnica y se encuentra en posición sedente, sostiene con la mano diestra una balanza, en tanto que con la siniestra retiene una espada cuya punta descansa en el piso y junto las tablas de la ley.

Sobre la alegoría el conocido apotegma latino: VERITAS VINCIT. Un enmarcamiento sencillo de la página, a línea, y en los ángulos historiados, adornos con flores estilizadas, pero todo ya impreso en el papel, muy distinto de aquellas preciosas pinturas hechas a mano que exornaban los registros notariales del siglo de las luces; desde hace ya mucho tiempo han desaparecido por completo esta clase de evocaciones gráficas del Derecho, y ahora las escrituras, en razón de tiempo y del espacio en el libro protocolo a que deban sujetarse los señores notarios, se redactan casi en lenguaje telegráfico.

VERITAS VINCIT



Notaria Pública
DE
HACIENDA
Y DEL FIERRO COMUN,
CIDE D
AGUSTIN PEREZ DE LARA.

D.º 14.º

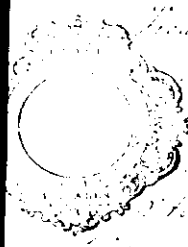
*Escritura de venta de finca
situada en el Territorio de los rios
de San Antonio y San Pedro
de los rios de San Antonio y San Pedro
de los rios de San Antonio y San Pedro
de los rios de San Antonio y San Pedro*

México 1866.

Equidad en la Justicia

Certifico

... el comprador, el cuatros de Madrid del mes de ...
... que se me hizo constar el pago de ...
... en diez papeles del sello tercero conicente = 6. 2 ...



... para el comprador, el cuatros de Madrid del mes de ...
... que se me hizo constar el pago de ...
... en diez papeles del sello tercero conicente = 6. 2 ...

CR.

Agustin Perez
de Lam,
Notario

Muy en los libros del papel sellado, diez ...
... de diez papeles del sello tercero conicente = 6. 2 ...

*PÁGINAS DE UNA ESCRITURA NOTARIAL, QUE OSTENTA
LA DIVISA DEL IMPERIO E HISTORIADA, FIRMA Y SIGNO
DEL FUNCIONARIO*

A ún en la segunda mitad del decimonónico, en los instrumentos públicos expedidos por los notarios, aparecían como en este caso, el epígrafe que encabezaba la certificación transcrita, pero dándole realce al lema imperial, en artísticas letras “negrillas”, y al calce del testimonio se advierte sobre la rúbrica del escribano, su signo notarial respectivo, en este ejemplo formado por un monograma historiado sobre el cual hay dos flechas cruzadas, éstas según George Ferguson “deben interpretarse como armas espirituales al servicio de Dios” y encima de ellas una cruz; desde el siglo anterior, las firmas y signos de los escribanos, debían registrarse en su Real Colegio de la capital de Nueva España; y para la época de la escritura en comentario, 1866, “Maximiliano expidió el 30 de diciembre de 1865, la Ley orgánica del notariado y del oficio de escribano, que por primera vez adopta el término de notario en substitución del de escribano; este último se refería a lo que son actualmente Secretario y Actuario de Juzgado. Finalmente, el 23 de noviembre de 1867, siendo Presidente don Benito Juárez, se dictó la Ley Orgánica de Notarios y Escribanos del Distrito Federal...”, según ilustra Bernardo Pérez Fernández del Castillo en su *Iconografía notarial mexicana*.